



JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 1 DE PALMA DE MALLORCA

TRAVESA D'EN BALLESTER, N° 20, 2° (EDIFICIO SA GERRERIA)
Teléfono: 971219364/65, Fax: 971219479
Correo electrónico: instancial.palmademallorca@justicia.es

Equipo/usuario: MGB
Modelo: H302B0

N.I.G.: 07040 42 1 2022 0007914

EJH EJECUCION HIPOTECARIA 0000080 /2022

Procedimiento origen: /

Sobre **OTRAS MATERIAS**

EJECUTANTE D/ña. CAIXABANK S.A.
Procurador/a Sr/a. FRANCISCO ARBONA CASASNOVAS
Abogado/a Sr/a.
EJECUTADO D/ña. ROSA MARIA ALVAREZ ALCANTARA
Procurador/a Sr/a.
Abogado/a Sr/a.

RECEIVED 22 JUN 2022

29 JUN 2022

PALMA DE MALLORCA N° 9

Entrada N°: 3936/2022

Asiento N°/Diario: 1749/83 Caducidad: 16/09/2022

Fecha de Entrada: 22/06/2022 13:35:00

Devuelto el:

*ENVIAR A ROSA MARIA ALVAREZ ALCANTARA
@gremiof.1010*

*FRANCISCO ARBONA CASASNOVAS
971219364 / 629716720*

M A N D A M I E N T O

D./D^a ROSA LUISA GALIANO LÓPEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 1 DE PALMA DE MALLORCA

AL SR. REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N°9 DE PALMA DE MALLORCA.

ATENTAMENTE SALUDO Y PARTICIPO:

Que en este órgano judicial se siguen autos de EJECUCION HIPOTECARIA, con el número 0000080 /2022, a instancia de CAIXABANK S.A. contra D./Dña. ROSA MARIA ALVAREZ ALCANTARA, con DNI: 430840070, con domicilio en CALLE CEDRE N°5, 2°, 2ª, ESCALERA 1, BLOQUE 5, CONJUNTO RESIDENCIAL LAS PERGOLAS, URBANIZACIÓN SON GIBERT, 07008 DE PALMA DE MALLORCA, en reclamación de 16.967,70 euros en concepto de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otros 5.000 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación; cantidad garantizada con el/los bien/es que se dirá/n teniéndolo acordado en Auto y Decreto del día de la fecha, ejecutables, en virtud de lo establecido en el artículo 688 en relación con el apartado 1 del artículo 656, ambos de la L.E.C., dirijo el presente, por duplicado, a ese Registro de su cargo a fin de que a la mayor brevedad posible remita a este órgano judicial **Certificación** en la que consten los extremos previstos en el antedicho apartado 1 del artículo 656

PALMA DE MALLORCA N° 9

Entrada N°: 1766/2024

Asiento N°/Diario: 2065/87 Caducidad: 20/06/2024

Fecha de Entrada: 22/03/2024 11:30:00

Devuelto el:

Jr

Firmado por: ROSA LUISA GALIANO LÓPEZ
16/06/2022 13:36
Minerva

de la L.E.C., así como inserción literal de la inscripción de la hipoteca que se haya de ejecutar y en la que se exprese, además, que la hipoteca a favor del ejecutante en estos autos se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en ese Registro. En todo caso, será de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 656.

Al mismo tiempo, hágase constar en ese Registro, por nota marginal en la inscripción de hipoteca, que se ha expedido la certificación de dominio y cargas, expresando su fecha y la existencia del presente procedimiento, debiendo igualmente proceder, en su caso, a las notificaciones previstas en el artículo 659 y siguientes de la L.E.C.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 656.2 de la L.E.C., el registrador notificará, inmediatamente y de forma telemática, al Letrado de la Administración de Justicia y al Portal de Subastas el hecho de haberse presentado otro u otros títulos que afecten o modifiquen la información inicial a los efectos del artículo 667.

En tanto no se cancele por mandamiento del Letrado de la Administración de Justicia dicha nota marginal, el registrador no podrá cancelar la hipoteca por causas distintas a la propia ejecución.

El/los bien/es objeto de la certificación reclamado es/son:

URBANA. NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Parte determinada de un CONJUNTO RESIDENCIAL, denominado LAS PERGOLAS, FASE III, con frente al Vial A, en la Urbanización Son Gibert, de esta ciudad, consistente en la entidad NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DE ORDEN: VIVIENDA Tipo 2 de la planta de piso segundo de la ESCALERA 1, BLOQUE 5. Tiene una superficie de ochenta y dos metros, ochenta y siete decímetros cuadrados útiles. Linda, vista desde el Vial A: por frente, con patio y la vivienda tipo 1 de su misma planta y misma escalera y, en parte, rellano; por la derecha, con rellano, patio y la vivienda tipo 3 de igual planta de la ESCALERA 2. Tiene como anejo vinculado el ESPACIO DE APARCAMIENTO número 33 del plano, en planta sótano, que mide catorce metros treinta decímetros cuadrados -23,62 m² útiles en V.P.O- y linda: frente, carril de ingreso y circulación; derecha, entrando, aparcamiento 34; izquierda, carril de circulación, y fondo, aparcamientos 43 y 44. Cuotas de copropiedad: el 1,023 por ciento en su FASE y el 0,300 por ciento en la total. (Véase descripción finca en la Certificación de cargas acompañada como documento número 3)



REFERENCIA CATASTRAL de la finca matriz:
9163902DD7696S0001ZH.
CRU: 07031000394809

INSCRIPCIÓN.- Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca número 9, al tomo 5667, libro 170, folio 1, finca de Palma de Mallorca VIII número 1625, (antes 84849) inscripción 2ª.

29
170

Una vez expedida la certificación requerida, remítase la misma a este órgano judicial por el conducto del recibo del presente mandamiento o, en su caso, nota comprensiva de las causas que impidiesen su cumplimiento.

Dado en PALMA DE MALLORCA a quince de junio de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

DON JOSÉ PABLO BOLADO RODRIGO, REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALMA DE MALLORCA NUMERO NUEVE y su Distrito Hipotecario, Comunidad de Islas Baleares, Tribunal Superior de Justicia de Islas Baleares.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE PALMA, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la FINCA DE PALMA DE MALLORCA VIII N°: 1625 con C.R.U. número **07031000394809**, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

URBANA: Parte determinada de un CONJUNTO RESIDENCIAL, denominado LAS PERGOLAS, FASE III, con frente al Vial A, en la Urbanización Son Gibert, de esta ciudad, consistente en la entidad NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DE ORDEN: VIVIENDA Tipo 2 de la planta de piso segundo de la ESCALERA 1, BLOQUE 5. Tiene una superficie de ochenta y dos metros, ochenta y siete decímetros cuadrados útiles. Linda, vista desde el vial A: por frente, con patio y la vivienda Tipo 1 de su misma planta y misma escalera y, en parte, rellano; por la derecha, con rellano, patio y la vivienda Tipo 3 de igual planta y mismo acceso; por la izquierda, con vuelo de terrazas de la vivienda Tipo 2 de la planta baja, y por fondo, con la vivienda Tipo 2 de igual planta de la ESCALERA 2. Tiene como anejo vinculado el ESPACIO DE APARCAMIENTO número 33 del plano, en planta sótano, que mide catorce metros treinta decímetros cuadrados -23'62 m². útiles en V.P.O.-, y linda: frente, carril de ingreso y circulación; derecha, entrando, aparcamiento 34; izquierda, carril de circulación, y fondo, aparcamientos 43 y 44. Cuotas de copropiedad: el 1'023 por ciento en su FASE y el 0'300 por ciento en la total. Referencia Catastral de la finca matriz: 2916404-DD7821F-0001-E- J.

Esta finca tiene la Calificación de Vivienda de Protección Oficial, expediente 07-1-006/1998, según cédula expedida el 15 de septiembre de 2000 según nota al margen de la íntegra finca.

SEGUNDO: Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de:

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N. I. F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
ALVAREZ ALCANTARA, ROSA MARIA	43.084.007-Q	5667	29	170	1

PARTICIPACIÓN: la totalidad del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON EDUARDO URIOS CAMARASA, en PALMA DE MALLORCA, el día 20/09/00

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

HIPOTECA.

POR TRASLADO DE LA FINCA N°: 4/84849 ASIENTO: 1 TOMO: 5531 LIBRO: 1495 FOLIO: 184 FECHA: 13/10/1998. titulo hipoteca, constituida mediante escritura de 31/08/1998 ante el Notario de Palma Don Eduardo Urios Camarasa, según la inscripción 2ª Una HIPOTECA a favor de la entidad CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS



C.S.V. : 207031127459957A

BALEARES, en garantía de un préstamo por 50.393,81 euros de principal; intereses ordinarios durante 36 meses al 5,413% anual, hasta un tipo máximo del 11,413% anual, intereses de demora por un total de 9.958,32 euros; unas costas y gastos judiciales de 7.559,07 euros con un plazo de amortización de 216 meses con fecha de vencimiento del 30 de junio de 2016, con un valor de subasta de 76.094,64 euros. Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria el siguiente: carretera Valldemossa 33, 1º derecha, en Palma

POR TRASLADO DE LA FINCA N°: 4/84849 ASIENTO: 1 TOMO: 5531 LIBRO: 1495 FOLIO: 184
FECHA: 13/10/1998

OTROSLIMITACIONES PROPIAS DEL REGIMEN DE VIVIENDAS SUBVENCIONADAS SEGUN RESULTA DE LA INSCRIPCION EXTENSA DE LA HIPOTECA.

CERTIFICACION EJECUCION Se ha librado certificación a efectos de EJECUCION de la hipoteca de la inscripción 2ª de la finca de procedencia, en virtud de mandamiento de fecha quince de junio de dos mil veintidós, del Juzgado de Primera Instancia N° UNO de PALMA, autos 80/2022, presentado a las 11:30 horas del día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, asiento 2065, Diario 87.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

Y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción antes de la apertura del Diario en esta fecha, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca que se certifica, extendiendo la presente que firmo.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ PABLO BOLADO RODRIGO registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE PALMA DE MALLORCA 9 a día veintisiete de marzo del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 207031127459957A

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 207031127459957A